República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-02006-00

Observado el escrito que milita en el numeral 030 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **CREDIMED DEL CARIBE S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN-** contra **JOSÉ EDUARDO MUEGUES USTARIZ**

Adviértase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

2.- En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina solicitada. **Ofíciese**.

3.- Previo desglose, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que sirvieron como base de la presente acción con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 065
de hoy 2 DE SEPTIEMBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b9b323792d7307045d1dfc158c17c19c397608217db9d4150ee8c2c4abf793**
Documento generado en 31/08/2021 09:27:21 a. m.